Juan Manuel Sosa Rodríguez (1 de 2)
Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote
Fecha Firma: 16/10/2018

José Juan Hernández Duchemin (2 de 2)
Secretario Consorico de Seguridad
Fecha Firma: 17/10/2018
HASH: ee0a2b25db5544d6570e0713a4a4f8483

DECRETO

Vista la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2016, aprobada por el Pleno de este Consorcio en sesión de fecha 15 de febrero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 28, de fecha 4 de marzo de 2016, donde figura la provisión en propiedad mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición de una plaza de SARGENTO vacante en la Plantilla de este Consorcio.

Resultando que por la Secretaría del Consorcio se han redactado las correspondientes bases, que fueron remitidas a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias para informe.

Resultando que con fecha 30 de agosto de 2018 se emitió informe por dicho Centro Directivo en el que se formulan varias recomendaciones en relación con dichas Bases, habiéndose modificado las mismas en el sentido propuesto.

Resultando que con fecha 8 de octubre de 2018 se informó de dichas bases en la Mesa General de Negociación de este Consorcio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, apartados g) y h) de los vigentes estatutos del Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº2018-3329 de fecha 24 de agosto de 2018 (B.O.P. nº104, de 29 de agosto) en virtud de lo previsto en el art.13 de los estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

R E S U E L V O

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de SARGENTO vacante en la Plantilla de este Consorcio por el sistema de Concurso-Oposición, cuyo texto literal, así como el de sus anexos se adjuntan al final del presente Decreto.

Segundo. - Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Edictos y en la Página Web de este Consorcio.

Tercero. - Publicar Anuncio extractado de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado donde se haga referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en que se hayan publicado las Bases, siendo la fecha de publicación del anuncio en el BOE la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Así lo ordena y firma el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio Seguridad y Emergencias de Lanzarote. El Secretario Delegado también suscribe el presente decreto a los solos efectos de dar fe de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad mediante promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 PLAZA DE SARGENTO vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Consorcio e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría de Sargento, de acuerdo con las reglas contempladas en la disposición transitoria quinta, apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local; dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA. - Requisitos:

1- Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Consorcio de Seguridad y Emergencia, perteneciente al grupo C2, con plaza en propiedad de cabo, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho cuerpo con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme al artículo 56.1 c) del texto refundido del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o tener una antigüedad de al menos

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

diez años de servicios efectivos en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios y Salvamento, grupo C2 (antiguo D) de titulación, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En cuanto a la equivalencia con el título de Bachiller, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Educación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de sargento, definidas en la Base primera.

2- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA. - Instancias:

A. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, debiendo ajustarse al modelo Anexo I y podrán presentarse en el Registro General del Consorcio, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), ubicado en la calle Tenderete s/n de Arrecife, C.P.: 35.500, Teléfono: 928 816 308, Fax: 928 801 978

B. Una vez publicada en el tablón de anuncios y página web del Consorcio la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que la hayan superado dispondrán de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar fotocopias compulsadas de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de

concurso, que deberán poseerse al momento de presentar la instancia de admisión a las pruebas selectivas. Los méritos referentes a la antigüedad y trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación referida a la fecha del cierre de presentación de instancias. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ningún otro documento a efectos de la fase de concurso, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por la Presidencia del Consorcio.

C. El resto de la documentación sólo será exigible para aquellos aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, disponiendo de un plazo máximo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

c) Certificado acreditativo de la condición de funcionario Cabo Bombero del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

d) Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, según modelo que figura como anexo II.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, según modelo que figura como anexo II.

D. El plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que el último día natural del plazo indicado coincida en sábado o festivo en la ciudad de Arrecife, dicho plazo quedará ampliado hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente siguiente.

E. También podrán presentarse las instancias y resto de documentación conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. - Admisión de los aspirantes, listas de admitidos,

nombramiento del Tribunal, fecha de celebración de las pruebas y orden de actuación:

4.1.-Por el hecho de presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso-Oposición, los aspirantes se someten expresamente a sus Bases Reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formulen.

4.2.- Resultarán admitidos los aspirantes que acrediten, junto a la instancia, reunir los requisitos exigidos, según lo expuesto en la Base Segunda.

4.3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de Admitidos y Excluidos conteniendo las causas de exclusión y concediendo un plazo de subsanación a los excluidos u omitidos de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que si no se realiza la subsanación se les tendrá por desistidos de la solicitud y serán definitivamente excluidos.

4.4.- No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 anteriormente citada.

4.5.- Finalizado el plazo de los diez días establecido en el apartado 4.3 y una vez resueltas las reclamaciones, omisiones o subsanaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de admitidos a través del Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web oficial del Consorcio www.emergenciaslanzarote.com.

4.4.- La Lista definitiva de Admitidos y Excluidos contendrá también la causa o causas que han motivado la exclusión, así como la composición del Tribunal Calificador, la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, que será publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de publicación determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

4.5.- Una vez efectuado el trámite anterior, no será necesaria la publicación de anuncios referentes a esta convocatoria en dicho Boletín, utilizándose para ello el tablón de edictos y en la página web del Consorcio www.emergenciaslanzarote.com y en el caso de las calificaciones, en un lugar visible de los locales donde se hayan celebrado los ejercicios correspondientes.

4.6.- Las pruebas selectivas no podrán comenzar sino transcurridos al menos dos meses desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y el

orden de actuación de los aspirantes se determinará comenzando por la letra del apellido que se haya establecido por la Administración General del Estado para el año 2018.

4.7.- Los aspirantes acudirán a la realización de las pruebas el día y hora señalados debidamente acreditados con su correspondiente NIF o pasaporte en vigor. Quienes no comparezcan a cualquiera de las pruebas en las fechas que se señalen serán eliminados, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal.

QUINTA. - Tribunal:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un Funcionario Técnico de cualquiera de las Entidades u Organismos Consorciados, con voz y voto.

SECRETARIO: Un Funcionario del Consorcio o de cualquiera de las Entidades u Organismos Consorciados, sin derecho a voto.

VOCALES: Cuatro funcionarios públicos del Consorcio o de cualquiera de las Entidades que lo conforman, con voz y voto cada uno.

Para cada uno de los Titulares se designará un suplente.

Todos los miembros designados tendrán la condición de funcionarios públicos y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá desdoblarse en las sesiones que sean precisas, cuando el número de opositores presentados a cada prueba así lo aconseje.

El Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores del Consorcio o Entes Consorciados, así como técnicos cualificados para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal cuando éste lo estime oportuno por cualquier circunstancia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la Presidencia del Consorcio. Los aspirantes podrán recusarlos al amparo de lo establecido en el artículo 249 de dicha Ley. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si tuviera entrada, alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Base Undécima con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas**.**

SEXTA. - Sistema selectivo y pruebas:

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, según lo previsto en el apartado 6 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (TRLEBEP), habiéndose optado por dicho sistema de selección para facilitar la promoción profesional de los empleados públicos del propio Consorcio y de otras Administraciones.

Dicho sistema selectivo constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO. -

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo V de esta convocatoria, debiendo relacionarse por los aspirantes según modelo impreso que se une a esta convocatoria como Anexo VI.

La valoración de méritos de la fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 apartado 5 de la Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en la fase de concurso se expondrán al público en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Consorcio www.emergenciaslanzarote.com y junto a ellas se publicarán

también las notas de la fase de oposición, siendo la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases la que determinarán el orden final de forma decreciente, ocupando el primer puesto el aspirante con mayor puntuación y así sucesivamente.

B) FASE DE OPOSICIÓN. -

La fase de oposición constará de tres pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

1. Prueba de aptitud física.
2. Prueba de aptitud teórica.
3. Prueba de aptitud práctica.

Aquellos opositores que no superen alguna de las pruebas serán excluidos del proceso de selección.

1º Pruebas de aptitud física:

Tendrán carácter eliminatorio y su objeto es comprobar que el aspirante cuenta con una adecuada aptitud física para el desempeño de las funciones propias de la plaza, valorando, entre otros aspectos, la fuerza, potencia muscular, resistencia y coordinación.

Las pruebas físicas a realizar, así como las condiciones en las que se desarrollarán, vienen recogidas en el **ANEXO III** de la presente convocatoria.

La calificación será de «**apto**» o «**no apto**».

En la fecha prevista para la celebración de la primera prueba física, cada aspirante deberá aportar certificado médico firmado por colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes Bases. El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo, previa audiencia del interesado. Este certificado no excluirá la obligación del aspirante seleccionado de someterse al preceptivo reconocimiento médico previo a su incorporación.

2º Prueba de aptitud teórica:

Consistirá en contestar por escrito a cincuenta (50) preguntas tipo test, más cinco (10) preguntas de reserva para posibles anulaciones, extraídas de los

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

temas enumerados en el **Anexo IV** de las presentes Bases, debiendo el aspirante, para cada pregunta, señalar la respuesta correcta de entre cuatro alternativas posibles, en un tiempo máximo de una hora.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,20 puntos cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta o doble respuesta. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan el mínimo de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal garantizará los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia, igualdad, objetividad y transparencia durante todo el proceso selectivo, para lo que adoptará las medidas oportunas para asegurar que todos los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas que participan. El Tribunal excluirá a las personas en cuyas hojas de examen figuren nombres, trazos, marcas o signos que permitan conocer la identidad. Así mismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias con el fin de evitar la utilización de cualquier medio, incluidos los electrónicos, en la realización de las pruebas, que puedan desvirtuar la aplicación de los principios de mérito, igualdad y capacidad, así como para garantizar la transparencia de las pruebas selectivas, siendo excluidas de la convocatoria las personas a las que se le detecte en posesión de cualquiera de los medios indicados. Igualmente, los aspirantes que copien o permitan la copia de su prueba de conocimientos teóricos, también serán eliminados.

3ª Prueba de aptitud práctica:

Consistirá en desarrollar dos ejercicios de carácter eliminatorio. La calificación de esta prueba de aptitud práctica vendrá determinada por la suma ponderada de la nota obtenida en cada uno de los dos ejercicios, de conformidad con la siguiente fórmula:

Puntuación = 0,4 x Puntos Ejercicio 1 + 0,6 x Puntos Ejercicio 2

3.1.- Ejercicio práctico 1º: consistirá en elaborar un informe escrito mediante ordenador sobre un supuesto determinado previamente por el tribunal relacionado con las funciones del puesto de sargento durante un periodo máximo que será fijado por el Tribunal en ese momento.
La elaboración del informe requerirá conocimientos a nivel de usuario de ofimática con empleo de procesador de texto (Word), hojas de cálculo (Excel), navegadores de internet, buscadores (ej.: google, Yahoo! etc.) y correo electrónico corporativo del Consorcio. Para la realización de la prueba se habilitarán ordenadores con sistema operativo “Windows”, paquete de ofimática “Microsoft Office” y navegadores de Internet Explorer o Google Chrome.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Se valorará el contenido del informe, la

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

ortografía, la claridad en la exposición, la presentación y el desarrollo de todos los apartados que la compongan.

3.2.- Ejercicio práctico 2º: consistirá en un examen de carácter oral que contará con 5 ejercicios o supuestos en los que los candidatos deberán explicar y responder preguntas sobre situaciones prácticas relacionadas con las funciones propias de bomberos, así como equipos o materiales. Durante el ejercicio el tribunal podrá hacer uso de videos, imágenes, documentos o cualquier otro elemento para contextualizar el ejercicio a resolver.

La duración de cada ejercicio será fijada por el Tribunal en ese momento. Una vez concluido la exposición del candidato, el Tribunal podrá dialogar y cuestionar al aspirante sobre las materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos técnicos, la capacidad para aplicarlos a las situaciones o supuestos prácticos que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada, la capacidad de expresión oral y el vocabulario técnico empleado por el aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SÉPTIMA: Calificación, relación de aprobados y resolución final:

La calificación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la oposición (prueba de aptitud teórica y prueba de aptitud práctica), añadiéndose a dicha nota la que se haya obtenido en la fase de concurso.

La resolución final del Tribunal calificador contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas, de mayor a menor puntuación, no pudiendo superar dicha relación el número de plazas convocadas.

Asimismo, el Tribunal designará una lista de reserva anexa, de entre los aspirantes aprobados que exceda del número de plazas cubiertas con arreglo a lo descrito en el apartado anterior.

Caso de producirse empate a la hora de fijar el orden final de los aspirantes, ya sean de los aprobados o de la lista de reserva, se resolverá por sorteo en acto público.

La lista de reserva especificada anteriormente se constituye no sólo para el caso de que algún aspirante no supere el periodo de prácticas o no pueda tomar posesión por cualquier motivo, sino también para ejercer

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

interinamente o con carácter accidental las indicadas funciones de sargento en casos de vacante, ausencia, o enfermedad del titular.

Dicha lista de reserva tendrá vigencia al menos hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas para la provisión de nuevas plazas de sargento.

OCTAVA: Prácticas en el centro de trabajo:

Se establece un período de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de 4 meses de duración de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo en el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, del cual se descontarán los periodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitará la prestación del servicio activo. El cómputo de dicho periodo comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas, previo nombramiento efectuado por la Presidencia en base a la relación de aprobados propuesta por el Tribunal Calificador.

Una vez finalizado el período de prácticas en el centro de trabajo, por parte de la Gerencia se emitirá un informe indicando si el/la aspirante ha realizado las funciones específicas del puesto, así como si lo considera APTO/A, para el desarrollo del mismo.

El/la aspirante que no obtenga el período de prácticas en el centro de trabajo con la calificación de APTO/A, perderá todos los derechos a poder ser nombrados funcionarios de carrera.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión:

El Sr. Presidente del Consorcio procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de aquellos opositores que hayan superado el periodo de prácticas previsto en la base anterior y si no tomaran posesión en el plazo de UN MES a partir de la notificación de dicho nombramiento, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, siendo sustituido por el primer clasificado de la lista de reserva y sucesivos.

DÉCIMA. Destino:

El sargento nombrado fijará su residencia obligatoriamente en la isla de Lanzarote, y podrá ser destinado o adscrito a cualquier Parque de Bomberos de este Consorcio ubicado en la isla.

UNDÉCIMA: Recursos, reclamaciones y régimen legal:

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previamente podrá interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Contra las actuaciones o resoluciones del tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizará por los aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

En todo lo no previsto por las presentes Bases, se aplicará la siguiente normativa:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

4.- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

5.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

En Arrecife de Lanzarote.

EL PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., provisto de DNI núm.....y con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de....., Calle....., núm., C.P:....., teléfono....., de nacionalidad.....

EXPONE:

Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para 1 plaza de Sargento del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote publicadas en el BOP de ---------- 2018.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido a la celebración de las indicadas pruebas, aceptando íntegramente las Bases que regirán en la misma y adjuntando la documentación requerida.

A tal efecto, autorizo a los facultativos designados por el Consorcio, para que realicen el reconocimiento médico de selección, establecido en dichas bases y a que me efectúen las exploraciones, analíticas y pruebas médicas necesarias. Asimismo, autorizo al Tribunal calificador para que efectúe

todas y cada una de las pruebas físicas establecidas en las bases de la convocatoria, exonerando a dicho Tribunal y al Consorcio, de toda responsabilidad ante cualquier tipo de incidencias que pueda afectarme en el desarrollo de dichas pruebas. De igual forma, doy mi consentimiento para que puedan realizarme los controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Tribunal.

.....de.....de.....

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.

A R R E C I F E

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

....., con DNI nº.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- No haber sido separado, ni despedido mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Sargento, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

3º.- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, firmo la presente **DECLARACIÓN** en prueba de mi conformidad, en

Arrecife de Lanzarote, a _____ de _____ de 201

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.

A R R E C I F E

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física serán de carácter eliminatorio, y se valorará a los aspirantes como **apto / No apto**. La no superación de alguna de las pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.- Carrera de 1.000 metros lisos.

Objetivo: valorar una mínima capacidad aeróbica de los aspirantes para mantener una carrera continua.

Descripción: Los/las aspirantes deberán correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo inferior a 5 minutos 30 segundos.

Desarrollo: El/la aspirante se colocará de pie detrás de la línea de salida, sin pisarla. A la señal de “listos” “ya” partirá a correr hasta cruzar la línea de llegada.

Valoración: Se efectuará un solo intento. Aquellos aspirantes que superen el tiempo establecidos no superarán la prueba quedando eliminados del proceso.

Ejercicio 2.- Resistencia abdominal.

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de la musculatura abdominal del aspirante.

Descripción: Los/las aspirantes realizaran flexiones abdominales durante 1 minuto debiendo superar el número de 25 para superar la prueba.

Desarrollo: El aspirante se colocará en decúbito supino con las piernas flexionadas 90º y las plantas de los pies completamente apoyadas en el suelo ayudado por un compañero para dejarlos fijos a una distancia entre 30 y 45 cm. de los glúteos. La posición de los brazos es con los dedos entrelazados detrás de la nuca y con los codos en contacto con la colchoneta.

A la señal de “listos” “ya” se comenzará a realizar flexiones de tronco tocando con un codo la parte superior de la rodilla contraria, volviendo a la posición inicial para retomar el movimiento de flexión a la otra rodilla, y así sucesivamente durante 1 minuto.

Valoración: Se efectuará un solo intento. Aquellos aspirantes que no alcancen el número de 25 flexiones abdominales en el periodo de 1 minuto no superaran la prueba quedando eliminados.

Observaciones y penalización: El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:
• No tocar con el codo la rodilla contraria.
• No tocar con ambos codos y la espalda en la colchoneta cada vez que volvamos a la posición inicial.
• Despegar completamente la cadera en el momento de volver a la posición inicial para realizar la siguiente flexión.

Ejercicio 3.- Press de banca.

Objetivo: Medir la fuerza del tren superior del/la aspirante.

Desarrollo: El/la aspirante en posición de tendido supino sobre un banco y con los pies sobre el suelo y la barra apoyada sobre el pecho comenzará a la señal de “listos” “ya” a subir y bajar una barra con un peso de 40 Kg, un número mínimo de 15 repeticiones.

En cada repetición, la barra deberá subir y bajar directamente sobre el pecho del/la aspirante, debiendo tocar la barra el pecho, pero sin poder impulsar con el pecho el movimiento de ascenso de la barra.

Al subir la barra, los brazos deberán quedar totalmente extendidos. La distancia de manos en el agarre de la barra no deberá ser excesiva, de tal

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

manera que el ángulo en la articulación del codo cuando la barra está próxima al pecho sea aproximadamente de 90º.

Valoración: la prueba se realizará de manera continua, sin paradas y en un único intento. Aquellos aspirantes que no alcancen el número de 15 repeticiones realizadas en el periodo de 1 minuto no superaran la prueba quedando eliminados.

Observaciones y penalizaciones: El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- Impulsarse con el pecho el movimiento de ascenso de la barra.
- No tocar el pecho con la barra en el descenso de la misma.

Ejercicio 4.- Natación 50 metros estilo libre.

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento del aspirante en el medio acuático.

Desarrollo: El aspirante se colocará a indicación del juez en la plataforma de salida. A la voz de “listos” se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante). A la voz de “ya” se lanzarán al agua, desplazándose 50 metros de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo deberá de mantener la posición ventral. La prueba finaliza cuando el aspirante toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.

Valoración: Se realizará un solo intento en donde se medirá el tiempo invertido en segundos y centésimas. El tiempo máximo para cubrir la distancia será de 50 segundos (50’00’’). Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

Observaciones y penalizaciones: La prueba únicamente se podrá realizar con gorro reglamentario de piscina y con bañador corto para natación, siendo invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Salir antes de la señal de salida por 2ª vez.
- Usar aletas, neoprenos, palas o manoplas de natación.
- Agarrarse a las corcheras, rebosadero o cualquier otro lugar durante la realización de la prueba.
- Salirse de la calle.

Material: Una piscina de 50 m. de largo, con sus calles bien delimitadas por medio de corcheras y cronómetro.

ANEXO IV

TEMARIO DE SARGENTO (GRUPO C1)

PRIMER GRUPO

(GENERAL)

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias.

TEMA 3.- Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

TEMA 4.- Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

SEGUNDO GRUPO

(ESPECIFICO)

TEMA 1.- Teoría del fuego: combustión, tipos y productos de la combustión. Triangulo y tetraedro del fuego. Clases de fuegos. Tipos de incendio, evolución y propagación.

TEMA 2.- Incendio: métodos de extinción. Agentes extintores y aplicaciones prácticas.

TEMA 3- Incendios de interior I: desarrollo y evolución. Influencia del combustible y del recinto. Fenómenos de Flashover, Backdraft.

TEMA 4.- Explosiones: definición, causas y tipos. Boilover (Rebosamiento por ebullición), Slopover (Rebosamiento superficial), Frothover (Rebosamiento espumoso)

TEMA 5.- Incendio de interior II: riesgos asociados a incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua. Influencia de la ventilación y de la presurización de recintos. Técnicas de control de ventilación.

TEMA 6.- Incendio de interior III: tácticas de intervención, valoración, identificación de acciones prioritarias, tipos de ataques.

TEMA 7.- Hidráulica: teoría y propiedades de los fluidos. Hidrostática e hidrodinámica. Bombas centrífugas e instalaciones de líneas de extinción de incendio. Presiones de trabajo, caudal y pérdida de carga. Concepto de cavitación y causas. Bombas de achique.

TEMA 8.- Tipos de espumas, clasificación y empleo. Equipos productores de espuma, dosificadores, generadores, desarrollo de instalaciones de espuma.

TEMA 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de Prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Los recursos preventivos.

TEMA 10.- R.D. 67/2010 de adaptación de la Legislación de PRL a la Administración General del Estado

TEMA 11.- Equipos de protección individual (EPI) definición, normativa, normalización, clasificación, elección y uso

TEMA 12.- Equipos de protección individual en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección frente a riesgos NRBQ, medidores de gases, sistemas de taponamiento de fugas, descontaminación.

TEMA 13.- Equipos de protección de las vías respiratorias: características generales, indicaciones, tipos de equipos y manejo.

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

TEMA 14.- Equipos de protección individual para trabajo con tensión eléctrica: conceptos básicos de electricidad, características generales de los equipos, descripción y uso.

TEMA 15.- Trabajo en altura: legislación y normativa española para trabajos en altura, aplicación en los servicios de emergencias, principios básicos del trabajo en altura (dispositivos de retención, sujeción y anticaídas), sistema de acceso mediante cuerda. Física de la caída, factor. Tipos y características de las cuerdas.

TEMA 16.- Técnicas de intervención en rescate de altura: sistemas de Anclajes de Seguridad, nudos, polipastos, técnicas de ascenso y descenso por cuerda, izado de cargas, líneas de vida. Tácticas de intervención.

TEMA 17.- Incidentes relacionados con riesgo NRBQ (I): propiedades físicas y químicas de la materia. Clasificación de las mercancías peligrosas, transporte, instalaciones de distribución, almacenaje e identificación. Toxicología.

TEMA 18.- Incidentes relacionados con riesgo NRBQ (II): técnicas de intervención, medios de protección, herramientas y equipos de intervención. Acciones de mitigación y procedimientos de descontaminación. Fichas de intervención

TEMA 19.- Intervenciones en accidentes de tráfico. Equipos de intervención. Estructura y componentes de los vehículos. Seguridad con Airbags. Técnicas de desencarcelación. Vehículos especiales.

TEMA 20.- Gestión operativa y mando en servicios de Bomberos. La organización de los canales de transmisiones. Las herramientas gráficas. Generalidades en estrategia y táctica operativa. Sistemas de comunicación TETRA, PMR y DMR.

TEMA 21.- Cartografía básica: Interpretación y uso de las cartas topográficas, coordenadas, sistemas de geoposicionamiento GPS, navegadores.

TEMA 22.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo)

TEMA 23.- Código Técnico de Edificación: Documento Básico de Seguridad Contra Incendios (DB-SI).

TEMA 24.- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, (BOE nº 303 17/12/2004)

TEMA 25.- PLATECA: Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 98/2015, de 22 de mayo.

ANEXO V

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

FORMACIÓN: Máximo 4,00 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias y específicas del servicio contra incendios y salvamento siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, o por entidades privadas cuando exista colaboración, participación o reconocimiento de una entidad pública acreditada o se hayan impartido con la colaboración o tutela de este Consorcio.

La puntuación vendrá determinada por la duración del curso, estableciéndose una puntuación de 0,006 puntos por hora lectiva de curso cuando se certifique asistencia y 0,008 puntos por hora cuando sea con aprovechamiento, con un límite máximo de 1 punto por curso.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 5 horas o aquellos en los que no se acrediten las horas realizadas. De igual manera no se puntuarán los cursos realizados para obtener el/los permisos de conducir, ni los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico, ni los valorados en otros apartados del concurso (otros méritos).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 4,00 puntos.

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

- Experiencia profesional desarrollando interinamente o de forma accidental, mediante nombramiento legal funciones inherentes a la de la plaza convocada en el Consorcio o en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por año completo.

Para poder valorar dicha experiencia profesional, además de justificar el nombramiento legal a que se hace referencia en este apartado, deberá justificarse mediante certificación administrativa haber participado en procesos selectivos a plaza de sargento o similar en la que haya resultado apto en una o varias pruebas.

Las fracciones inferiores a un año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

ANTIGÜEDAD EN PUESTOS DE LA ADMINISTRACION: Máximo 0,30 puntos.

- Servicios prestados en cualquier administración pública con independencia del vínculo jurídico, la plaza o puesto desempeñado: 0.04 puntos por año completo de servicio.

Las fracciones inferiores a un año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

A los efectos previstos en este apartado no se tendrá en cuenta el tiempo de servicios declarados y baremados como experiencia profesional con arreglo a lo previsto en el apartado anterior.

TITULACION ACADEMICA: Máximo 1,00 punto.

Se valorará el disponer alguna de las siguientes titulaciones académicas de carácter oficial:

- Título de Técnico Grado Medio o Superior en las familias de edificación y obra civil, electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos o seguridad y Medio Ambiente:
  - Técnico de Grado Medio: 0,50 puntos.
  - Técnico de Grado Superior: 0,60 puntos.
- Título de ingeniero técnico, diplomado universitario o equivalente: 0,70 puntos
- Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente: 0,80 puntos
- Experto Universitario en materia relacionada con las funciones propias y específicas del servicio: 0,10 puntos
- Master Universitario en materia relacionada con las funciones propias y específicas del servicio: 0,20 puntos
- Título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicosociología

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

en el trabajo:

- Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales: 0,20 puntos.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 0,30 puntos.

OTROS MERITOS: Máximo 0,70 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos a razón de la puntuación referida para cada uno de ellos:

- Disponer de carnet de conducir de la categoría C+E: 0,20 puntos
- Disponer de carnet de conducir de la categoría D: 0,10 puntos
- Disponer de acreditación en idiomas inglés o alemán según la tabla de equivalencias con respecto al marco europeo de referencia (máxima puntuación del apartado 0,40 puntos):
  - Nivel A2 o equivalente: 0,10 puntos
  - Nivel B1 o equivalente: 0,20 puntos
  - Nivel B2 o superior: 0,30 puntos
- Disponer de titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones (se puntuará la de mayor nivel. Máximo del apartado 0.30 puntos):
  - Patrón de Navegación Básica (PNB): 0.05 puntos
  - Patrón Embarcación de Recreo (PER): 0.15 puntos
  - Patrón de Yate (PY): 0.20 puntos
  - Capitán de Yate (CY): 0.30 puntos

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978

ANEXO VI

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

FORMACIÓN (MÁXIMO 4,00 PUNTOS)

TÍTULO DEL CURSO	HORAS	APROV.	PUNTOS

TOTAL FORMACIÓN			

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4,00 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

ANTIGÜEDAD: (MÁXIMO 0,30 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
TOTAL ANTIGÜEDAD	

TITULACION ACADÉMICA (MAXIMO 1,00 PUNTO)

TITULACION	PUNTOS
TOTAL TITULACION ACADÉMICA	

OTROS MÉRITOS (MAXIMO 0,70 PUNTOS)

MÉRITO	PUNTOS

TOTAL OTROS MERITOS	

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978